
Resumen Ejecutivo

Los servicios sociales son el componente clave del estado de bienestar en Europa aunque sus trayectorias de desarrollo, su cobertura y su situación jurídica siguen variando considerablemente de un país a otro. Aunque se han ido afianzando progresivamente en las legislaciones nacionales y en los programas de política social, su situación sigue siendo más débil en comparación con los servicios de salud o educación. Además, debido a las medidas de austeridad, provocadas por la crisis financiera de 2008, han sido objeto de recortes y reorganización.

La reestructuración de los estados de bienestar que se inició a finales de los años 80 ha afectado profundamente a la gobernanza de los servicios sociales en Europa. Se han producido cambios en la división "vertical" de la responsabilidad entre los diferentes niveles de gobierno, así como en la división "horizontal" de la responsabilidad entre los principales actores (proveedores de servicios, Estado, familia, comunidad). Ha habido cambios en la forma de financiar, organizar y prestar los servicios sociales con la introducción de "mecanismos de mercado" en la gestión de los servicios y en la selección de los proveedores. La crisis financiera de 2008 ha añadido más énfasis en la capacidad y/o voluntad de los estados de bienestar para apoyar los servicios sociales, aunque con diferentes intensidades y resultados, dependiendo de los países, sus tradiciones y trayectorias de estados de bienestar (Martinelli et al., 2017).

Desde su adopción en 2006, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, junto con el reciente Pilar Europeo de Derechos Sociales, piden un cambio de paradigma en la forma en que se prestan los servicios de atención y apoyo hacia la atención domiciliaria y los servicios de base comunitaria, que permita la plena inclusión de todos (Asociación Europea de Proveedores de Servicios para Personas con Discapacidad (EASPD) et al., 2016).

En este contexto, no sólo son importantes los niveles de inversión, sino que los modelos de financiación se convierten en una cuestión clave para garantizar la transición hacia unos

servicios de calidad, centrados en la persona, inclusivos y basados en la comunidad. En la última década han dominado el panorama en toda Europa cuatro modelos principales de financiación: la contratación pública, los mercados reservados, los modelos centrados en el usuario y la inversión privada. En el presente estudio, se describen y analizan en detalle los cuatro modelos y se ofrecen ejemplos de modelos aplicados en toda Europa.

Se describen detalladamente las limitaciones de la contratación pública y los problemas creados en algunos contextos en el que los servicios sociales y de atención se adquieren mediante licitación pública. Además, también se han identificado y estudiado modelos alternativos a la contratación pública en la financiación de la atención social, especialmente para las personas con discapacidad.

Los contratos reservados pueden considerarse como el modelo "clásico/tradicional" de prestación de servicios sociales en toda Europa. Permiten una cooperación estable y a largo plazo entre las autoridades públicas y los proveedores de servicios que en la mayoría de los casos no tienen fines lucrativos lucro. Un ejemplo interesante de contratos reservados se ha encontrado en la región de Salzburgo (Austria). En la región de Twente, en los Países Bajos, el estudio ha identificado un tipo específico de contrato reservado, los llamados "modelos de puertas abiertas", que funcionan como un sistema de admisión en el que los proveedores de asistencia pueden ser contratados si cumplen los requisitos establecidos por las autoridades públicas.

La mayor parte de los modelos alternativos identificados en el estudio corresponden al ámbito de los modelos centrados en el usuario y adoptan la forma de presupuestos personales. Suecia, los Países Bajos, el Reino Unido (Inglaterra y Escocia) y la región de Flandes en Bélgica, entre otros, han establecido sistemas de presupuestos personales en su legislación. Cuando se aplican bien, los presupuestos personales permiten a los usuarios probar nuevas formas de satisfacer sus necesidades de atención social, les dan más opciones y control sobre la atención que reciben y les dan la oportunidad de lograr los resultados que desean en su atención. Los presupuestos personales se consideran una forma de habilitar a las personas con discapacidad para que tengan más libertad, ciudadanía y acceso a sus derechos humanos, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A pesar de algunos inconvenientes destacados

en el estudio, los presupuestos personales pueden considerarse como el futuro modelo para la financiación de los servicios de atención social, especialmente para las personas con discapacidad.

En la esfera de la inversión privada, las asociaciones entre el sector público y el privado (la mayoría de ellas en forma de financiación de proyectos) y los bonos de impacto social son algunos ejemplos de modelos de inversión privada que pueden ayudar a las autoridades públicas a cumplir sus objetivos de política social.

Por último, se han identificado algunos de los elementos importantes que un modelo de financiación para la prestación de servicios para las personas con discapacidad debería tratar de asegurar. Los modelos de financiación deben garantizar un alto nivel de calidad y estar: centrados en la persona; continuos en el tiempo; iguales y accesibles; eficientes; competitivos y optimizados; abiertos a la innovación; integrados y transparentes. Deberían aplicarse junto con planes de profesionalización y sensibilización de los funcionarios (o de las personas encargadas de su aplicación) que necesiten una formación específica.



This publication has been produced with the financial support of the European Union Programme for Employment and Social Innovation “EaSI” (2014-2020). The information contained in this publication does not necessarily reflect the official position of the European Commission. Copyright © EASPD 2019 All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in or introduced into a retrieval system without the prior permission of the copyright owners.